



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALIUD

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, prevista en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, David Álvarez Sancho.

765

BOPSO-34-23032016